



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 JUN 2022

DECRETO ALC. N° 1627 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio (de fecha 24 enero 2022) de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Resolución Exenta N° 000070 (01/02/2022) Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 363 (07/02/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.001** –Acompañamiento Integral. La Certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios, enviada por el Director de DIDEKO, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional - Apoyo Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jennifer Roxana Muñoz Venegas		509.300.-**	23/05/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.052.001** – **Acompañamiento Integral**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/ccg.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.